

ACTA N° 027-2024-CU
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(viernes 27 de diciembre de 2024)

En el Callao, a las 10:00 horas del día 27 de diciembre de 2024, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario, sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, de manera presencial, bajo la presidencia de la señora Rectora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, el Vicerrector Académico, Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO; el Vicerrector de Investigación, Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA; el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dr. JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ; el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO; el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ; el Representante Estudiantil, Sr. MARCIO ALESSANDRO TINEO APONTE; y en calidad de Secretario General de la Universidad el Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, con el objeto de realizar la sesión extraordinaria de la fecha, según citación y agenda.

1. APROBACIÓN DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-II.
2. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA DE LOS DOCENTES:
 - 2.1. Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN – FIQ.
 - 2.2. Dr. GUSTAVO ORDOÑEZ CARDENAS – FIME.
3. RENOVACIÓN DE CONTRATACIÓN DE DIECISIETE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL D.L. 276 DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025.
4. DESIGNACIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – RESOLUCIÓN N° 197-2024-CU.
5. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMISIÓN.
6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 32171 – LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO.
7. APROBACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
8. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.
9. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 641-2024-R PRESENTADO POR LA ABOG. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: siendo una sesión extraordinaria, pasamos directamente al primer punto de agenda.

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. APROBACIÓN DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-II

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 717-2024-DA-UNAC (Expediente N° 2097458) por el cual el director ejecutivo de la Dirección de Admisión, remite la relación de los ingresantes del proceso del Examen de Admisión 2024-II, para ser aprobado por Consejo Universitario.

El Dr. César Ángel Durand Gonzales, Director Ejecutivo de Admisión, realiza el informe sobre los ingresantes del proceso de admisión 2024-II, agradeciendo el apoyo brindado para la realización del presente proceso, en el cual se obtuvo una mayor cantidad de postulantes que años anteriores. En el extremo de las vacantes por CPU no se han cubierto todas las vacantes propuestas, al igual que por otras modalidades. Por todo lo informado, se informa que hay un total de ingresantes de 1282.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿alguna participación, comentario señores consejeros?. Si no hay observación, solo se solicita al Director de Admisión para que presente el informe económico, para pagar a los integrantes de la Comisión de Admisión 2024 por el proceso de admisión 2024-II.

El Dr. César Ángel Durand Gonzales, Director Ejecutivo de Admisión, ya se presentó el informe económico donde aproximadamente el ingreso ha sido de 1'500.000.00 que no se ha considerado en el presente expediente porque es ingresantes, pero ya se presentó el informe económico. Y el informe de gestión recién se presenta en enero después de la entrega de Constancias de Ingreso, para incluir en el informe final los ingresos por dicho concepto.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: bajo responsabilidad de usted, porque del DIGA me han informado que ha ingresado pagos y han observado devolviéndose a su despacho. En todo caso, no se puede asumir la responsabilidad, pero se va a convocar a sesión extraordinario de Consejo Universitario para que no quede docente o trabajador con pago pendiente. Este año para informe de ustedes no ha habido reconocimiento de deuda a nadie, porque luego la responsabilidad cae a Consejo Universitario, por eso se exige, pero se debe cumplir.

El Dr. César Ángel Durand Gonzales, Director Ejecutivo de Admisión, informa que se ha registrado 5012 postulantes, más que años anteriores, y en cuanto a la planilla es un promedio de 4,060.00 por lo tanto si hay ingreso como corresponde en cuanto a admisión, no hay perdida más bien ganancia.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: creo que no me he dejado entender, un aspecto es ingresantes del proceso de admisión 2024-II que hoy se aprueba, eso está claro, otro aspecto es referente al pago a los trabajadores y docentes que participaron hasta el 31 de diciembre de 2024, que usted indica que ya presentó, no puede quedar deudas pendientes para pagar en el 2024. El Informe de Gestión puede presentarse en febrero porque el consolidado se presenta a la



Asamblea Universitaria.

El Dr. César Ángel Durand Gonzales, Director Ejecutivo de Admisión, se ha entregado a los decanos la información de los ingresantes para que lo deriven a la Dirección de Escuela Profesional y hagan su ciclo de nivelación, en la data figura información de correos, celulares y notas, para que puedan coordinar.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: no queremos problemas con los estudiantes, como ya se aprobó los ingresantes, se emite la Resolución hoy, de ahí se derivan a las instancias correspondientes y de inmediato los Decanos deben coordinar para las siguientes actividades de acuerdo a lo normado.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 341-2024-CU)

1° RECONOCER como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 2024-II, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN**, a ochocientos ochenta y siete (887) postulantes, cuya especificación individual por Escuela Profesional es el siguiente:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración	110
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	125
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Escuela Profesional de Economía	118
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería Escuela Profesional de Educación Física	30 30
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Escuela Profesional de Física Escuela Profesional de Matemática	56 60
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	30
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica	38 55
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	42 42
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Escuela Profesional de Ingeniería en Energía	31 20
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	30 30
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Escuela Profesional de Ingeniería Química	40
TOTAL	887

2° RECONOCER como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a cuatrocientos ochenta y nueve (489) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO**.

3° RECONOCER como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los setenta y un (71) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS** (32), **TRASLADO EXTERNO NACIONAL** (7), **TRASLADO INTERNO** (10), **SEGUNDA PROFESIÓN** (9), y **CASOS ESPECIALES: Deportistas destacados de alto nivel** (1), **Víctimas del Terrorismo** (8), **Personas con Necesidades Educativas Especiales** (3), **Defensores de la Patria** (1).

II. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA DE LOS DOCENTES:

2.1 Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN – FIQ.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 0925-24-FIQ/DECANATO (Expediente N° 2088173), por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 205-2024-CFIQ, que resolvió proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de principal

dedicación exclusiva de la docente Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCON, quien obtuvo un puntaje total de 71.3.

Asimismo, cuenta con opinión favorable de las oficinas técnicas, Oficio N° 2339-2024-ORH/UNAC e Informe N° 734-2024-UFGE-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 1157-2024-OAJ, por el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la docente Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCON, cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de principal dedicación exclusiva.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Si no hay observaciones? Al no registrarse observación alguna, se aprueba la ratificación de la Dra. Lida Carmen Sanéz Falcón adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, pasamos al siguiente punto.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 342-2024-CU)

RATIFICAR, a partir del 1 de enero de 2025 y por el período de Ley, en la categoría de Principal a dedicación exclusiva a la docente Dra. **LIDA CARMEN SANEZ FALCON** adscrita a la Facultad de Ingeniería Química.

2.2 Dr. GUSTAVO ORDOÑEZ CARDENAS – FIME

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 830-2024-D- FIME (Expediente N° 2079306), por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución N° 304-2024-CF-FIME que resolvió proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de asociado a tiempo completo del docente Dr. GUSTAVO ORDÓÑEZ CÁRDENAS, quien obtuvo un puntaje total de 89.80.

Asimismo, cuenta con opinión favorable de las oficinas técnicas, Oficio N° 2345-2024-ORH/UNAC e Informe N° 737-2024-UFGE-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 1158-2024-OAJ, por el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el docente Dr. GUSTAVO ORDÓÑEZ CÁRDENAS, cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de asociado a tiempo completo

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿alguna observación? no tenemos observaciones, se aprueba la ratificación del Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas adscrito de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, pasamos al siguiente punto.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 343-2024-CU)

RATIFICAR, a partir del 1 de enero de 2025 y por el período de Ley, en la categoría de Asociado a tiempo completo al docente Dr. **GUSTAVO ORDOÑEZ CARDENAS** adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

III. RENOVACIÓN DE CONTRATACIÓN DE DIECISIETE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL D.L. 276 DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura a la Resolución N° 342-2023-CU del 27 de diciembre de 2023, por la cual se declararon ganadores del Concurso Público 2023 a diecisiete (17) servidores administrativos del D.L. N° 276 y se renovaron los contratos con Resolución N° 209-2024-CU del 16 de agosto de 2024.

Asimismo, da lectura al Oficio N° 2541-2024-URH/UNAC (Expediente N° 2096862) por el cual la jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita la renovación de los Contratos de los diecisiete servidores administrativos del D.L. N°276 ganadores del Concurso Público 2023, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

En tal sentido, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 1244-2024-OAJ, respecto de la renovación de contratos de los servidores administrativos pertenecientes al régimen laboral del DL 276 por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 opina que, por especialidad corresponde a la Unidad de Recursos Humanos emitir el informe técnico pertinente.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: se encuentra la jefa de la Unidad de Recursos Humanos para que sustente el punto de agenda.

La Mg. Laura Jissely Peves Soto, jefa de la Unidad de Recursos Humanos: en el año 2023 se realizó el concurso público para trabajadores administrativos del D.L. N° 276, resultando ganadores 17 servidores. El año pasado se renovó sus contratos y este año se ha solicitado a las dependencias a las cuales están asignadas los 17 servidores y los han ratificado.



N°	DOCUMENTO DE REFERENCIA	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO AIRSH	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NIVEL REMUNERATIVO
1	OFICIO N°02101-2024-USG-DIGA-UNAC	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	ECA CHERO ROSA MARÍA	000640	JARDINERO	SAB
2	OFICIO N°02101-2024-USG-DIGA-UNAC	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	MENDOZA ACUÑA LUIS ALBERTO	000372	JARDINERO	SAB
3	OFICIO N°02101-2024-USG-DIGA-UNAC	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	PIZANGO PUMA CÉSAR AUGUSTO	000773	JARDINERO	SAA
4	OFICIO N°02101-2024-USG-DIGA-UNAC	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	VALLE ANDRADE MARIO VICENTE	000774	JARDINERO	SAB
5	OFICIO N°781-2024-UT	UNIDAD DE TESORERÍA	CASTRO GRADOS MILAGROS DEL ROSARIO	000911	ANALISTA	SPC
6	OFICIO VIRTUAL N°2127-2024-DFIEE	FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	VALLADARES VASQUEZ MARGARITA ESTHER	000167	SECRETARIA	STA
7	OFICIO N°665- 2024-OAJ-UNAC	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	SUCLUPE TUÑOQUE ANALIT FIORELA	000770	SECRETARIA	STA
8	OFICIO N°505- 2024-UNAC/OCII	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	OTOYA PAJUELO CARMEN MILAGROS	000772	SECRETARIA	STA
9	OFICIO N°0581- 2024-CPU/UNAC	CENTRO PREUNIVERSITARIO	URRUTIA LÓPEZ GLENDA JULIA	000691	SECRETARIA	STA
10	OFICIO N°1003-FIQ/DECANATO	FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA	TAPIA PEREZ AIDA HAYDEE	000094	SECRETARIA	STA
11	OFICIO N°1122- 2024-D-FIIS	FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	SIAPO HIDALGO JANET RUTH	000758	SECRETARIA	STB
12	OFICIO N°2493- 2024-URH/UNAC	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PRIETO HUAMÁN, MARÍA TERESA	000893	SECRETARIA	STB
13	MEMORANDUM N°9544-2024-DIGA/UNAC	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	BARCO CALLE EDITH SOCORRO	000099	SECRETARIA	STA
14	OFICIO N°2493- 2024-URH/UNAC	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	YATACO MORALES, SUSANA MILAGROS	000074	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STD
15	OFICIO N°2078- 2024-SG/VIRTUAL	SECRETARIA GENERAL	CLAROS SALVADOR ALEJANDRO MIGUEL	000030	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STA
16	OFICIO N°717- 2024-DBU-VRA-UNAC	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	LAZARO LAZARO VERÓNICA ARMINDA	000048	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STE
17	OFICIO N°2493- 2024-URH/UNAC	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	ORCCON CHAMBI, NATALY KARLA	000904	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STA

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: señores consejeros ¿alguna observación o comentario? Como pueden observar de la lista son solo 17, por ende, se debe convocar de forma inmediata, bajo responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos el concurso para cubrir los CAS. ¿Hay algún inconveniente para el concurso?

La Mg. Laura Jissely Peves Soto, jefa de la Unidad de Recursos Humanos: no señora Rectora, estamos elaborando el PAP para presentarse al MEF los primeros días de enero, de ahí con la aprobación mediante una resolución de la citada entidad, se convoca el concurso público para servidores del D.L. N° 276 y las plazas dejadas en el 2024, se tendría que convocar a concurso interno de los servidores administrativos, hay 12 plazas hasta el momento.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: hay una comisión sobre el concurso que debe actualizarse a inicios de enero, para que gestione no solo el concurso sino el PAP. Pasamos al siguiente punto.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 344-2024-CU)

RENOVAR el contrato, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, a diecisiete (17) servidores públicos que fueron declarados ganadores del Concurso Público para Contrato del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución N° 342-2023-CU del 27 de diciembre de 2023; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N°	DOCUMENTO DE REFERENCIA	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO AIRSH	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NIVEL REMUNERATIVO
1	OFICIO N°02101-2024-USG-DIGA-UNAC	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	ECA CHERO ROSA MARÍA	000640	JARDINERO	SAB
2	OFICIO N°02101-2024-USG-	UNIDAD DE SERVICIOS	MENDOZA ACUÑA LUIS ALBERTO	000372	JARDINERO	SAB

	DIGA-UNAC	GENERALES				
3	OFICIO N°02101-2024-USG-DIGA-UNAC	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	PIZANGO PUMA CÉSAR AUGUSTO	000773	JARDINERO	SAA
4	OFICIO N°02101-2024-USG-DIGA-UNAC	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	VALLE ANDRADE MARIO VICENTE	000774	JARDINERO	SAB
5	OFICIO N°781-2024-UT	UNIDAD DE TESORERÍA	CASTRO GRADOS MILAGROS DEL ROSARIO	000911	ANALISTA	SPC
6	OFICIO VIRTUAL N°2127-2024-DFIEE	FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	VALLADARES VASQUEZ MARGARITA ESTHER	000167	SECRETARIA	STA
7	OFICIO N°665-2024-OAJ-UNAC	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	SUCLUPE TUÑOQUE ANALIT FIORELA	000770	SECRETARIA	STA
8	OFICIO N°505-2024-UNAC/OCII	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	OTOYA PAJUELO CARMEN MILAGROS	000772	SECRETARIA	STA
9	OFICIO N°0581-2024-CPU/UNAC	CENTRO PREUNIVERSITARIO	URRUTIA LÓPEZ GLENDA JULIA	000691	SECRETARIA	STA
10	OFICIO N°1003-FIQ/DECANATO	FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA	TAPIA PEREZ AIDA HAYDEE	000094	SECRETARIA	STA
11	OFICIO N°1122-2024-D-FIIS	FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	SIAPO HIDALGO JANET RUTH	000758	SECRETARIA	STB
12	OFICIO N°2493-2024-URH/UNAC	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PRIETO HUAMÁN, MARÍA TERESA	000893	SECRETARIA	STB
13	MEMORANDUM N°9544-2024-DIGA/UNAC	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	BARCO CALLE EDITH SOCORRO	000099	SECRETARIA	STA
14	OFICIO N°2493-2024-URH/UNAC	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	YATACO MORALES, SUSANA MILAGROS	000074	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STD
15	OFICIO N°2078-2024-SG/VIRTUAL	SECRETARIA GENERAL	CLAROS SALVADOR ALEJANDRO MIGUEL	000030	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STA
16	OFICIO N°717-2024-DBU-VRA-UNAC	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	LAZARO LAZARO VERÓNICA ARMINDA	000048	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STE
17	OFICIO N°2493-2024-URH/UNAC	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	ORCCON CHAMBI, NATALY KARLA	000904	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STA

IV. DESIGNACIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – RESOLUCIÓN N° 197-2024-CU

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura a la Resolución de Consejo Universitario N° 197-2024-CU del 25 de julio de 2024 por la cual se resolvió: “1° ENCARGAR, al Dr. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO, Docente Principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de agosto, hasta el 31 de diciembre de 2024.”

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Dr. Oscar Rodríguez Taranco, podría explicar a los consejeros.

El Dr. Oscar Juan Rodríguez Taranco: En primer lugar, agradezco a los consejeros por el apoyo y confianza en mi persona, para el cargo de Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación. Asimismo, informo que ya se presentó la memoria, pero por razones de salud no podré continuar; sin embargo, acompañare al decano o decana que designen para no afectar la continuidad.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: señor Secretario por favor quiénes conforman la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: mediante Resolución N° 261-2024-CU del 16 de octubre de 2024, se aprobó la conformación de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación, la cual está integrada por: Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, Dra. KATIA VIGO INGAR, Dr. SEGUNDO AGUSTÍN GARCIA FLORES, Lic. JORGE SANTOS ZUÑIGA DAVILA y Mg. ERIKA NORKA MAGALLI YAIPEN VALDERRAMA.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Dr. Rodríguez usted también renuncia a la Comisión de Gobierno o solo a la decanatura, por los motivos ya sustentó?

El Dr. Oscar Juan Rodríguez Taranco: señora rectora tampoco voy a estar en la Comisión de Gobierno, pero me comprometo a transferir todo el proceso avanzado.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: dentro del equipo se tiene a la Dra. Zuta que es docente principal Bióloga. También figura el Dr. García Flores que es Matemático y la Mg. Erika Yaipén que es auxiliar y el Lic. Zúñiga Dávila es asociado. Entonces tendría que asumir la Dra. Noemi Zuta y como en el CPU se van a realizar cambios porque ahora depende del rectorado, ver de qué modo el centro se convierte en un centro de producción de mayor nivel, precisando que la Dra. Noemi Zuta ha logrado posicionar el CPU como tal.



La Dra. Noemi Zuta Arriola: muchas gracias por la confianza que tienen en mi persona en un nuevo cargo, cada vez son nuevos retos y se trata de asumir los retos, desde la Oficina de Gestión de la Calidad, en el Centro Preuniversitario que tiene el posicionamiento. Ahora asentar las bases para la Facultad de Ciencias de la Educación, y con el apoyo de la gestión y decanos esta Facultad va a crecer y posicionarse en esta Casa Superior de Estudios. A la fecha solo tenemos la Escuela Profesional de Educación física.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pasamos al siguiente punto

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 345-2024-CU)

ENCARGAR, a la Dra. **NOEMI ZUTA ARRIOLA** docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 1 de enero de 2025.

V. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMISIÓN.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 01268-2024-VRA/UNAC (Expediente N° 2092553) por medio del cual el Vicerrector Académico traslada el Oficio N° 0573-2024-VRA-DA/UNAC, del director ejecutivo de la Dirección de Admisión por el cual remite el Informe del Proceso de Admisión 2024-I, para su aprobación en Consejo Universitario.

Asimismo, mediante Oficio N° 1385-2024-DIGA/UNAC la Directora General de Administración remite el Informe N° 261-2024-UNAC/DIGA-UC de la jefa de la Unidad de Contabilidad quien adjunta el Informe N° 21.11-2024-UFCPP/UC de la Unidad de Control Previo y Presupuestal detallando lo siguiente: *"Habiéndose verificado el Balance Económico del Proceso de Admisión 2024-I en lo referente a los gastos, se procede a dar la conformidad del monto total de egresos de S/ 768,296.90. Por lo tanto, el resultado final es un superávit de S/703,823.10"*.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: señor Director tiene el informe del proceso de admisión 2024-II.

El Dr. César Ángel Durand Gonzales, Director Ejecutivo de Admisión, hace un resumen del informe de gestión del proceso de admisión 2024-I.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: pasamos al siguiente punto.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 346-2024-CU)

APROBAR el Informe del Proceso de Admisión 2024-I de la Dirección Ejecutiva de Admisión.

VI. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 32171 – LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura a la Ley N° 32171 "LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO":

"Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas.

Artículo 2. Requisitos

- 2.1. Los docentes contratados en las universidades públicas, que se acojan a la presente ley, deben acreditar, a la entrada en vigor de la presente ley, lo siguiente:
 - a) Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de cinco (5) años.
 - b) Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-2.
 - c) Adjudicación de una plaza por concurso público.
- 2.2. Para el nombramiento excepcional, queda prohibida toda exigencia adicional que no esté establecida en esta ley.

Artículo 3. Nombramiento por categorías

- 3.1. El nombramiento excepcional del docente contratado puede darse en la categoría de profesor asociado o profesor auxiliar; en su defecto, se le reserva el derecho de ocupar las plazas vacantes que se generen con posterioridad, en conformidad con el artículo 83 de la Ley 30220, Ley Universitaria.
- 3.2. La categoría para el nombramiento se determina de la siguiente forma:
 - a) Para el nombramiento en la categoría de profesor asociado, el docente debe tener siete años o más de experiencia en docencia universitaria, consecutiva o alternada y contar con el grado de doctor.

- b) Para el nombramiento en la categoría de profesor auxiliar, el docente debe tener un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional, consecutiva o alternada, y contar con el grado de maestro.

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación del nombramiento en las universidades públicas

Las universidades cumplirán lo dispuesto en la presente ley tomando en cuenta los casos generados para el nombramiento relacionados al vínculo laboral hasta el semestre 2023-2; así como, los casos que cuenten con resolución de nombramiento en el marco de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas.

SEGUNDA. Asistencia técnica, logística y presupuestaria

El Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación brindarán las facilidades técnicas, logísticas y presupuestarias para el cumplimiento de la presente ley.

TERCERA. Responsabilidad funcional

La acción u omisión por parte de cualquier autoridad, funcionario o servidor que ocasione el incumplimiento de los alcances de la presente ley acarrea responsabilidad administrativa o penal.

CUARTA. Transferencia de recursos

De requerirse plazas nuevas para atender a los profesores que se acojan a la presente ley, se constituye pliego presupuestal 010 Ministerio de Educación, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para que se transfiera a cada universidad involucrada los recursos necesarios para la implementación de la presente ley.

Los nombramientos y/o concursos llevados a cabo después de la expedición de la citada ley se declararán nulos de oficio por las autoridades y/o comisiones de concurso, bajo responsabilidad penal y administrativa."

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: señores consejeros se ha dado la ley que no es la primera vez, es la segunda vez, ahora nosotros con conocimiento de la Ley N° 32171 se remitió a URH que es la encargada de brindar la información tiene una relación, pero se tiene que conformar una Comisión con acuerdo del Consejo Universitario.

La Mg. Laura Jissely Peves Soto, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, con la emisión de la Ley N° 32171 se cursó oficio a todas las Facultades para que los docentes que cumplieran con todos los requisitos presentaran su documentación vía mesa de partes dirigido al Vicerrector Académico. Se publicó el Cronograma y con el cumplimiento del cronograma, la URH recepción 38 expedientes de los cuales solicitaban el nombramiento automático. Adicionalmente a ellos, se solicitó una reunión con el Ministerio de Educación para que nos brinde un alcance y nos indicaron algunos sobre los lineamientos para considerar los requisitos de los docentes que debían ser nombrados. También se ha formulado las consultas de los mismos docentes y hasta la fecha no tenemos respuesta alguna.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: como esto es aspecto académico el responsable es el Vicerrector Académico quien tendría que asumir y liderar el cumplimiento de la ley con docentes que trabaja en la Universidad y que merece nombrarse. Debe liderar esta comisión el VRA e integrada por los Decanos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo, propongo que la comisión esté integrada por los tres decanos que conformamos el Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: muy bien preside el Vicerrector Académico y conforma los Decanos de las Facultades de Ciencias Naturales y Matemática, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, así como la jefa de la Unidad de Recursos Humanos. Otorgándoseles un plazo de 15 días para presentar el informe respectivo. También se adicionan la representación estudiantil Jerry Alexander Vilca Ruiz y Brigitte Dalane Sobrados Lozano.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 347-2024-CU)

APROBAR, la conformación de la **Comisión Especial encargada de evaluar el proceso de selección de docentes contratados por planillas de la Universidad Nacional del Callao, para acogerse a lo dispuesto en la Ley N° 32171**, según el siguiente detalle:

Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO
Vicerrector Académico

Presidente

Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ
Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica



Dr. JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ
Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

Representación estudiantil
JERRY ALEXANDER VILCA RUIZ
BRIGITTE DALANE SOBRADOS LOZANO

VII. APROBACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 01420-2024-VRA/UNAC (Expediente N° 2096238) por el cual el Vicerrector Académico remite el Modelo Educativo de la Universidad Nacional del Callao 2025.

Asimismo, mediante T.D. N° 051-2024-CU del 19 de diciembre de 2024 se acordó derivar a la Dra. Noemí Zuta Arriola, asesora del despacho rectoral para revisión previo a la consideración de la próxima sesión de Consejo Universitario, quien mediante Opinión Técnica N° 015-NZA-UNAC/VIRTUAL, donde sugiere aprobar el Modelo Educativo sin incluir el formato del sílabo presente en los anexos, para permitir un análisis y discusión más exhaustivo sobre dicho formato en función del Modelo Educativo aprobado; decisión que permitirá que se dé un tiempo adecuado para capacitar a los docentes, quienes son los que elaboran los sílabos de sus asignaturas y deben comprender plenamente su contenido y propósito.

Se pone a consideración del Consejo Universitario

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: señores consejeros el Modelo Educativo ha sido actualizado por más de 3 años, a pasado por las áreas técnicas y la Comisión de Asuntos Académicos, estamos en la última etapa que se considera pertinente la aprobación, ya se brindó el plazo correspondiente a los consejeros para que lo revisen; porque debemos comenzar en enero a socializar el modelo, porque la mayoría de docentes no conocen el modelo educativo. Además, solo el extremo concerniente al sílabo no se va a aprobar porque se cree necesario hacer la revisión, debido a la evolución de la ciencia y la virtualidad, se debe cambiar algunos aspectos del sílabo.

La Decana de la Facultad de Ciencias Contables, Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses, de la revisión al modelo observo que se debe corregir algunos puntos, se debe revisar y colocar esos puntos donde deben estar correctamente.

El Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, se tenía plazos para observar algún error en el modelo y estos ya culminaron.

La Decana de la Facultad de Ciencias Contables, Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses, recién he asumido el 10 de enero y no tenía conocimiento.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: el modelo educativo ha sido socializado. En todo proceso de enseñanza es en base a un modelo. No puede haber ninguna Facultad que no conozca el modelo, si tenemos avances en la ciencia y tecnología e innovación, y los decanos han avanzado en su formación académica es actualización, dentro de eso en enero, febrero y marzo se va hacer obligatorio la sociabilización. Se ha previsto en la Facultad de Ciencias de la Educación que los procesos educativos sean en base al modelo y estamos viendo la posibilidad de traer expertos. El decano es el responsable con los docentes y estudiantes sobre la implementación del modelo educativo. Hasta el lunes se pueden recibir los aportes académicos, todos pueden enviar hasta el lunes para que envíen a la Dra. Zuta. Pasamos al siguiente punto.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 348-2024-CU)

APROBAR, el MODELO EDUCATIVO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

VIII. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 3323-2024-OPP (Expedientes N°s 2088090-2090564-E2049136-E2051084) por los cuales el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 069-2024-OPP-UNAC concerniente a la Propuesta de Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao.

Mediante T.D. N° 045-2024-CU se remitió al Vicerrector Académico, Vicerrector de investigación, Decanos de las Facultades, Director de la Escuela de Posgrado y a la Representación estudiantil del Consejo Universitario el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024 sobre la propuesta de "Actualización del Reglamento de Organización y Funciones.", para revisión, comentarios y aportes. En tal sentido, con Oficio N° 1050-2024-VRI-UNAC el Vicerrector de Investigación adjunta el Oficio N° 0777-2024-II-VRI con las recomendaciones sobre el proyecto de actualización del Reglamento General de Organización y Funciones, solicitando la creación de tres unidades orgánicas: • Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología • Unidad de Gestión

de la Investigación • Unidad de Centros de Investigación. Ante lo cual, mediante Oficio N° 3828-2024-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrectorado de Investigación las fichas técnicas de sustento de la creación de las tres las Unidades Orgánicas mencionadas líneas arriba.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 1113-2024-OAJ opina lo siguiente: *“El Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, su contenido, estructura, norma que la aprueba y publicación se encuentran regulados en el DS N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización de Estado y modificatorias”*. Asimismo, con Oficio N° 614-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL la Directora de la Oficina de Gestión de Calidad solicita considerar la creación de la “Unidad de Calidad” en las Facultades según el Acuerdo N° 03 del Acta de Reunión N° 002-2024-OGC/UNAC del 28 de octubre de 2024.

Mediante T.D. N° 49-2024-CU CU se remitió al Vicerrector Académico, Vicerrector de investigación, Decanos de las Facultades, Director de la Escuela de Posgrado y a la Representación estudiantil del Consejo Universitario el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024 sobre la propuesta de “Actualización del Reglamento de Organización y Funciones”, para revisión otorgándose una semana para luego convocar a una reunión de trabajo. Ante ello, con Oficio N°1203-2024-VRI-UNAC el Vicerrector de Investigación emiten las siguientes recomendaciones: *“✓Las direcciones dependientes del VRI, que se señalan en el normativito estatutario, deben adecuarse al ROF, en ese sentido en el artículo 134° se debe reemplazar “Instituto de Investigación” por “DIRECCION DE INVESTIGACIÓN” (art. 161 del Estatuto UNAC). En consecuencia, adecuar el artículo 135 y 136. ✓Se deben incorporar también la UNIDAD CENTRAL DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN y la UNIDAD DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN y sus respectivas funciones en base al normativo estatutario.”*.

Mediante T.D. N° 50-2024-CU CU se remitió al Vicerrector Académico, Vicerrector de investigación, Decanos de las Facultades, Director de la Escuela de Posgrado y a la Representación estudiantil del Consejo Universitario el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024 sobre la propuesta de “Actualización del Reglamento de Organización y Funciones”, para revisión en la próxima sesión de Consejo Universitario programado para el 27 de diciembre de 2024.

Se pone a consideración del Consejo Universitario

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Sr. Abel de la revisión del ROF se observan que no están plasmadas todas las modificaciones del Estatuto.

El Eco. Abel Gustavo Alvarado Periche, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Unidad de Grados y Títulos de Secretaría General si esta consignada. También se ha recibido modificaciones del Vicerrector de Investigación.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez: para muchos decanos es importante la función de calidad, pero no tenemos internamente la estructura.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: la Oficina de Gestión de la Calidad ha considerado esa propuesta, ¿están considerado Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta?

El Eco. Abel Gustavo Alvarado Periche, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a la normativa de la PCM las Facultades no pueden pedir oficinas de administración.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Por estos casos se debe revisar en una reunión de trabajo previo al Consejo Universitario.

IX. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 641-2024-R PRESENTADO POR LA ABOG. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura a la Resolución N° 558-2024-R del 04 de octubre de 2024 que resolvió: **“DECLARAR, improcedente la solicitud de otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría legal y contable presentada por la ex servidora Abog. Nidia Zoraida Ayala Solís en el caso a cargo de la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao – Cuarto Despacho, Carpeta Fiscal 906014506-2024-747-0, donde se le comprende como INVESTIGADA por ser presunta autora del delito contra la Fe Pública – Falsedad de documentos, en agravio de la Rectora de la Universidad Nacional del Callao de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución”**. Asimismo, da lectura a la Resolución N° 641-2024-R del 19 de noviembre de 2024 que resolvió: **“DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto la ex servidora administrativa Nidia Zoraida Ayala Solís, contra la Resolución Rectoral N° 558-2024-R por no haber cumplido con aportar nuevas pruebas, conforme con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución”**.

Asimismo, informa que la ex servidora administrativa Nidia Zoraida Ayala Solís mediante escrito de fecha 13.12.2024 (Expedientes N°s E2051763 y E2051764) presenta lo siguiente: *“Recurso administrativo de Apelación contra la Resolución Rectoral N° 641-2024-R del 19.11.2024 notificada por correo electrónico el 20 de noviembre de 2024, solicitando su nulidad o revocatoria por cuanto dicho acto administrativo declaró improcedente mi recurso de reconsideración*



(Resolución Rectoral N° 558-2024-R) respecto a mi solicitud de defensa y asesoría legal, en mi condición de exjefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la investigación penal seguida ante la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao –Cuarto Despacho (Carpeta Fiscal N° 906014506-2024-747-0), donde se me imputa la presunta comisión del delito Contra la Fe Pública –Falsificación de Documentos en agravio de la señora rectora; en consecuencia, solicito se declare fundado mi escrito de fecha 13 de setiembre de 2024, reconociéndoseme el derecho de defensa y asesoría legal.”.

En tal sentido, con Oficio N° 712-2024-OAJ-UNAC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 1159-2024-OAJ informa que: “El recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 641-2024-R resulta competente para ser resuelto por el Consejo Universitario, conforme a lo previsto en el Art. 220 del Texto Único Ordenado de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Asimismo, recomienda: 1. Que el **CONSEJO UNIVERSITARIO** debe **DECLARAR LA NULIDAD** de las Resoluciones Rectorales N° 641-2024-R y 558-2024-R. 2. Que el **CONSEJO UNIVERSITARIO** disponga, que en atención de a la Resolución ficta producida por el Silencio Administrativo Positivo a favor de la recurrente, **SE DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO**. 3. Que el **CONSEJO UNIVERSITARIO** disponga que, se emita copia de los actuados a la Secretaría Técnica, para efectos de determinar las responsabilidades a que hubiera lugar por la declaración de nulidad a que se refiere el numeral 4.2 del presente informe, así como por la responsabilidad administrativa que pudiera corresponder al servidor civil que incurrió en demora o inacción y que ocasionó la configuración del Silencio Administrativo Positivo del presente caso. 4. Que el **CONSEJO UNIVERSITARIO** disponga la abstención de la señora Rectora conforme lo solicitado por la recurrente, conforme a los numerales 3 y 4 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, abstención respecto el Recurso de Apelación a tratarse en la correspondiente sesión del Consejo Universitario.”.

Se pone a consideración del Consejo Universitario

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: el presente expediente pasa para una próxima sesión de Consejo Universitario.

Siendo las 12:00 horas se levantó la sesión habiéndose agotado la agenda, la señora Rectora y presidenta del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros.- Secretario General de la UNAC. Sello.-